

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ORDEN

Mediante orden de fecha 20 de Febrero del 2.015 se inició expediente para la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA INTERSECCIÓN ENTRE C/ BILBAO, C/ LAS PALMAS Y NUEVO VIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO".

Recibida las propuestas de las empresas invitadas DESARROLLO EMPRESARIAL LUSITANIA, S.L., NEORAMA OBRAS, S.L.L. y CIPRIANO DIEZ SÁNCHEZ y revisada la documentación administrativa, se observa que CIPRIANO DIEZ SÁNCHEZ presenta errores subsanables a la que se le concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta del órgano de contratación de fecha 26 de Febrero de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a CIPRIANO DÍEZ SÁNCHEZ y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según acta del órgano de contratación de fecha 27 de Febrero de 2015

La puntuación obtenida por el licitador admitido, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (Puntos)	PLAZO (Puntos)	TOTAL (Puntos)
DESARROLLOS EMPRESARIALES LUSITANIA, S.L.	25,465	10,00	35,465
NEORAMA, S.L.L.	80,00	20,00	100,00
CIPRIANO DÍEZ SÁNCHEZ	0,00	10,00	10,00

El Técnico responsable propuso al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de la "Construcción de Glorieta intersección entre C/ Bilbao, C/ las Palmas y nuevo vial en el Polígono Industrial El Prado" a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., tal y como consta en informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 27 de Febrero de 2.015.

Con fecha 2 de Marzo de 2015 se le requirió para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, lo que hizo con fecha 3 de Marzo de 2015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley, por lo que con fecha 5 de Marzo de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 6 de Marzo de 2.015.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

<u>Primero</u>: Adjudicar dicho contrato a la empresa NEORAMA OBRAS, S.L.L., con CIF nº B-06665608, y domicilio en Mérida, calle Valladolid, Parc. 48-A, Nave2, por importe de 199.500,00€ euros más 41.895,00€ de I.V.A. en un plazo de ejecución de la obra de dos meses, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

<u>Segundo</u>: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Marzo de 2.015 EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana